



RESOLUCIÓN No. 0895 DE 2023
(05 de diciembre de 2023)

“Por la cual se declara desierto el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección de Convocatoria Pública No. 002 de 2023”

EL GERENTE DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 004 de 2014 y Resolución No. 355 de 2022 y

CONSIDERANDO:

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 4° del Acuerdo No. 004 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E. establece que la actividad contractual de la entidad, buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° ibidem las actuaciones de quienes intervengan en la actividad contractual de la E.S.E. se desarrollarán con arreglo a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud dispuestos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y demás disposiciones que las modifiquen, deroguen y adicionen.

Lo anterior en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que prevé que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De lo anterior se deriva que en los procesos de contratación que adelante la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, igualmente, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos y de los particulares que transitoriamente cumplan funciones públicas, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites contractuales respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los documentos del proceso, especialmente en los términos de condiciones.

Por su parte, el artículo 6 del Acuerdo No. 004 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E. prevé que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación de la entidad radica en cabeza del Gerente de la Institución.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Que en relación con los contratos cuya cuantía sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SMLMV), el artículo 12 ibidem, ordena que los mismos deberán ser tramitados a través de la modalidad de selección de convocatoria pública.

Adicionalmente el mencionado Estatuto de Contratación, reglamenta la contratación por convocatoria pública indicando: *“Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice.”*

Los contratos cuya cuantía sea superior a 1.000 S.M.M.L.V. se tramitarán mediante Convocatoria Pública, elaborando los correspondientes términos de condiciones.

El Gerente de la empresa, proferirá el acto administrativo de apertura de la Convocatoria Pública, y procederá a su publicación en la página Web de la entidad junto con los términos de condiciones donde se indicarán los requisitos técnicos y operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y se definirá de manera clara y objetiva las reglas para la participación de los oferentes o proponentes, este documento se publicará en el Portal Web por un término mínimo de tres (3) días hábiles, con el objeto de que los posibles oferentes hagan las observaciones o sugerencias al mismo, las cuales deberán presentarlas por escrito o por correo electrónico dentro de este mismo término...”

Que de conformidad con el mandato contenido en la Resolución No. 0355 de 2022 por la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Contratación del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E., respecto del procedimiento de contratación por convocatoria pública, el área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo para contratar la “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA”, documento en el cual se determinó la procedencia de la contratación por considerar que se trata de una obra necesaria para garantizar la prestación de los servicios misionales del centro hospitalario en condiciones de calidad; este estudio contiene los requisitos exigidos en la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en el artículo 14 del Acuerdo No. 004 de 2014.

Que del mismo modo, en el estudio previo el área generadora de la necesidad hizo el análisis técnico y económico del valor de la obra a contratar, estableciendo las condiciones exigibles desde el componente técnico, financiero y estableciendo la cuantía de la contratación en OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 86.899.134.742) MCTE, desglosado de la siguiente manera: OBRA CIVIL por valor de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$86.733.661.657), incluidos costos directos, indirectos y demás cargas tributarias; EQUIPOS por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$10.698.033.419) que incluye administración, IVA y demás costos directos, indirectos y demás carga tributaria; PROCESO RETILAP-RETIE, CERTIFICACIONES, INSTALACIONES Y CONEXIONES por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$165.473.085).

Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón para la vigencia 2023.

Mediante Resolución No. 823 del 08 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad de convocatoria pública No. 002 – 2023, la cual se publicó la página web de la entidad, así como en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II, junto con los estudios previos, términos de condiciones, certificados de disponibilidad presupuestal, certificado de inclusión en el plan anual de adquisiciones de la entidad, certificado de talento humano respecto de la insuficiencia o inexistencia de personal dentro de la planta global de empleos de la entidad para la ejecución de las actividades propias del contrato, los formatos sarlaft

Pág.2/5



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

implementados por la entidad para persona natural y jurídica, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, desagregación del AIU, administración de equipos, análisis del sector, anexo técnico – especificaciones técnicas de la obra, estudios y diseños y documentos del proyecto de inversión; a fin de que los interesados presentaran las objeciones y observaciones respectivas.

Que para garantizar el compromiso derivado del presente proceso por convocatoria pública, la entidad expidió, los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, por valor total de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$86.899.134.742) MCTE, el cual se imputará así:

NO. DE CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	VALOR CDP
423	2023-11-03	03-410003 ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL	00RG-1901-0300-2022-00006-0007 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	NACIÓN	RG41000	CSF	\$32.277.475.336

NO. DE CDP	FECHA	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL CDP
2409	2023-11-03	2.3.2.01.01.001.02.08.01	01	RESOLUCIÓN No. 00002396 DE 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL	\$44.995.659.406	\$54.621.659.406
		2.3.2.01.01.001.02.08.02	1.3.1.1.08	RESOLUCIÓN No. 3416 DEPARTAMENTO DEL HUILA – CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL	\$9.626.000.000	

Que el día 21 de noviembre de 2023, se recibieron ofertas de los siguientes proponentes: CONSORCIO VICTORIA, representado legalmente por el señor TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.905.718 de Bogotá D.C.; e integrado por la sociedad PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. identificada con NIT. 830.037.322-8 representada legalmente por la señora KAREN PAOLA KASSNER GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía 52.151.497, con participación del 50%; la sociedad CONSTRUSAR S.A. identificada con NIT. 892.002.985-5 representada legalmente por la señora ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO identificada con cédula de ciudadanía 51.572.975, con participación del 40%; y CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.912.409, con participación del 10%; tal como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, la cual se publicó en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Que el 27 de noviembre de 2023, se publicó el informe de evaluación de ofertas, en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II conforme al cual las propuestas se encontraban de la siguiente manera:

#	NOMBRE DEL OFERENTE	JURIDICAMENTE CUMPLE/ NO CUMPLE	FINANCIERAMENTE CUMPLE / NO CUMPLE	TECNICAMENTE CUMPLE/ NO CUMPLE	RESULTADO VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	CONSORCIO VICTORIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	330

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación se recibieron subsanaciones, por lo cual la entidad emitió un segundo informe de evaluación de los componentes habilitantes y ponderables diferentes a la oferta económica, que se publicó en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II, el día 04 de diciembre de 2023, el cual contuvo la siguiente información:

#	NOMBRE DEL OFERENTE	JURIDICAMENTE CUMPLE/ NO CUMPLE	FINANCIERAMENTE CUMPLE / NO CUMPLE	TECNICAMENTE CUMPLE/ NO CUMPLE	RESULTADO VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	CONSORCIO VICTORIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	430

Con base en lo anterior el día 05 de diciembre de 2023 a las 10:00 a.m., se tenía previsto en el cronograma del proceso la apertura del sobre que contenía el ofrecimiento económico, a realizarse en la Sala de Juntas Gerencia de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H) con acompañamiento de Control Interno de la ESE; sin embargo llegada la fecha y verificado el resultado del informe de evaluación publicado el 04 de diciembre de los corrientes, se elevó acta en la que se estableció la improcedencia de la apertura de la oferta económica, atendiendo a que el único proponente resultó RECHAZADO, como quiera que de conformidad con el contenido del informe de evaluación publicado el 04 de diciembre de 2023, el oferente incurrió en las causales de rechazo previstas en el numeral 5.5. de los términos de condiciones, a saber: "(...) 2. *Subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre*; 3. *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente. No habrá lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; (...)*"

Con base en lo anterior, el Comité Evaluador concluyó que el único oferente, esto es, el CONSORCIO VICTORIA incurre en RECHAZO DE LA OFERTA, por no cumplir la totalidad de requisitos de orden jurídico, técnico y financiero – organizacional establecidos en los términos de condiciones.

Que el numeral 5.7 de los términos de condiciones establece "(...) *La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición. (...)*".

Que en tal sentido la declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del ofrecimiento más favorable para la entidad.

Que el numeral 5.7 de los términos de condiciones del Proceso de contratación mediante la modalidad de Selección de Convocatoria Pública No. 002 de 2023 señala: "*LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos: 1. Cuando las propuestas no cumplan*



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

con las condiciones para ser adjudicatarias. 2. Cuando no se presenten ofertas. 3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.” (Subrayado fuera del texto).

Que, en consecuencia, dado que el único ofrecimiento recibido, esto es, el presentado por el CONSORCIO VICTORIA no cumple con las condiciones y requisitos exigidos en los términos de condiciones, conforme a la evaluación realizada por el comité evaluador, se constituye una circunstancia que impide la selección objetiva prevista en el numeral 1 del numeral 5.7 de los términos de condiciones del proceso de contratación mediante la modalidad de Selección de Convocatoria Pública No. 002 de 2023.

Que, en razón a los motivos expuestos, se procederá a declarar desierto el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Convocatoria Pública No. 002 – 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Convocatoria Pública No. 002 – 2023 cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución a través de la página Web de la Entidad y el uso publicitario del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 74 de la Ley 1137 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

PARÁGRAFO: No será procedente el recurso de apelación por corresponder este acto a una decisión del representante legal de una entidad de orden territorial, de conformidad con el inciso tercero numeral 2 del artículo 74 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Garzón, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
GERENTE